



Subvenciones para la Realización de Proyectos de I+D en Castilla y León en el Sector de las TIC

Organismo

Consejería de Economía y Hacienda. Instituto para la Competitividad Empresarial

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes comenzó el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León" (21 de junio de 2018) y finalizará el día de la publicación de la Convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma para poder hacer frente a las obligaciones derivadas conforme a las disponibilidades presupuestarias

Objetivos

El objetivo de estas ayudas es Facilitar la financiación de proyectos de I+D del sector TIC, individuales o colaborativos, que tengan como finalidad el desarrollo de nuevos productos o nuevas funcionalidades de productos existentes cuya ejecución lleve directamente asociado un avance científico o tecnológico y su objetivo debe resolver de forma sistemática una incertidumbre científica o técnica, en centros de trabajo de Castilla y León, en especial los relacionados con Industria 4.0 y ciberseguridad.

Características de la Financiación

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje de los costes del proyecto individual de I+D.

En el caso de Microempresas y Pequeñas Empresas el porcentaje de subvención será de un 70% en proyectos de Investigación Industrial, 80% en el caso de Investigación Industrial en colaboración efectiva, 45 % para proyectos de Desarrollo Experimental y 60% en el caso de Desarrollo Experimental en colaboración efectiva

Para Empresas Medianas los porcentajes de subvención serán de un 60% para proyectos de Investigación Industrial, 75% en el caso de proyectos de Investigación Industrial en Colaboración Efectiva, 35 % para proyectos de Desarrollo Experimental y 50% para proyectos de Desarrollo Experimental en Colaboración Efectiva.

Los proyectos susceptibles de ser elegibles por el fondo FEDER se podrán cofinanciar con un 50%, dentro del Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León.

El beneficiario de las ayudas deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% de los costes subvencionables, bien a través de sus propios recursos o bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.



Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las PYMES, del sector TIC, que dispongan de al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León.

Proyectos Financiados

Serán subvencionables los proyectos individuales o de colaboración entre empresas de I+D de las tecnologías de la información y comunicaciones que se apliquen a uno o varios de los siguientes ámbitos.

- **Industria 4.0 a través de las siguientes tecnologías:**
 - Seguridad y confianza en los servicios digitales (ciberseguridad)
 - Big data
 - Open data
 - Cloud computing
 - Internet de las cosas
 - Realidad aumentada
 - Fabricación aditiva
 - Impresión 3D
 - Simulación
 - Integración horizontal y vertical de los sistemas
 - Avances hacia 5G
 - Gaming y gamificación
 - Sistemas ciberfísicos
 - Visión artificial
 - Realidad virtual
 - Movilidad
 - Tecnologías para contenidos
 - Sistemas cognitivos
 - Robótica
 - Otra tecnología vinculada a los habilitadores digitales de Industria 4.0 o relacionada Internet del Futuro (que incluyan habilitadores FI-WARE, entre otros).

- Internet del Futuro ,FI-WARE.
- Soluciones para la vida independiente



Requisitos:

- Viabilidad técnica, financiera y medioambiental
- Que los proyectos se realicen en un centro de trabajo de Castilla y León.
- Efecto incentivador.
- Que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Plazo de Realización de las Actuaciones

Los proyectos deberán llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 meses.

Gastos Financiables

1. Gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.

La participación del personal auxiliar no podrá superar el 20% del total de gasto de personal aprobado.

2. Costes de Colaboraciones Externas: Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable.

Se limita el presupuesto correspondiente a las colaboraciones externas a un máximo del 50% del presupuesto total elegible del proyecto

3. Costes de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible-

Límites de Presupuestos de Inversiones Financiables

Serán subvencionables los proyectos individuales o de colaboración entre empresas de I+D de las tecnologías de la información y comunicaciones cuyo presupuesto subvencionable sea superior a 20.000 € e inferior a 350.000 €.

Pagos Anticipados

Podrán realizarse pagos anticipados, que tendrán la consideración de pagos a justificar por un importe máximo del 50% de la subvención.



Para percibir el anticipo será necesario constituir un aval con entidades financieras autorizadas para operar en España que cubra la totalidad del anticipo más los intereses que pudieran devengarse.

Normativa

- BASES REGULADORAS: ORDEN EYH/1028/2017, de 14 de noviembre (BOCyL 23-11-2017)
- Descarga del documento tipo PDF. Abre una nueva ventana CONVOCATORIA: Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad de Castilla y León (EXTRACTO publicado en BOCyL 21-06-2018)